



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : EJECUTIVO POR PAGO DE COSTAS  
DEMANDANTE : MARIA RUTH OLAYA DE MOSQUERA y OTRA  
DEMANDADO : WILLIAM RODRIGUEZ PALOMINO y OTROS  
RADICACIÓN : 2015-00317

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 4 de marzo de 2020. En la fecha paso el proceso con petición para resolver. Sírvese proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020)

En atención al escrito que antecede, y conforme lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso que indica que *“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”*.

Ahora bien, a folio 93 obra documento suscrito por las demandantes mediante el cual aceptan el pago de cinco millones de pesos (\$5.000.000) y se tiene por pagada la obligación de costas en contra de los aquí ejecutados, estando a paz y salvo, por tanto, como quiera que se ha realizado el pago total de la obligación, se accederá a la petición y en consecuencia se decretará la terminación del proceso, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y se ordenará el archivo del mismo.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Cuarto de Familia de Villavicencio Meta,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** DECLARAR terminado el proceso por pago total de la obligación, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO.** LEVANTAR las medidas cautelares decretadas. Oficiése a quien corresponda.

**TERCERO.** Sin condena en costas.

**CUARTO.** Archívense las presentes diligencias

**NOTIFÍQUESE**

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Juez

<b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO	No. <u>016</u> del
<u>11 MAR 2020</u>	
LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ Secretaria	